
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03480-2024-U

BORRIANA/BURRIANA

BDNS(Identif.):775588

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/775588>)

Objeto: Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de actividades culturales realizadas por las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Burriana 2024.

Beneficiarios: Las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, con anterioridad a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín oficial de la Provincia, y cuya finalidad u objeto principal sea la promoción y difusión de la cultura y que así conste en los estatutos de la asociación.

Deberán cumplir con los requisitos de:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubiesen exigido. Incompatibilidad:

No podrán ser beneficiarios aquellas entidades que tengan suscrito un contrato/convenio en vigor con el Ayuntamiento, con la misma finalidad, objetivos y/o personas beneficiarias. Ser beneficiario de esta convocatoria es incompatible con ser beneficiario de cualquier otra subvención que pueda convocar el Ayuntamiento, siempre que exista coincidencia en el proyecto, en la finalidad, objetivos y/o en las personas beneficiarias.

Bases: publicadas en el Base de datos nacional de subvenciones, tablón de edictos municipal, página web municipal y BOP:

<https://burriana.sedelectronica.es/board/https://bop.dipcas.es/PortalBOP/api/descargarAnuncio?idAnuncio=148005&idioma=es>

Cuantía total: 22.000 euros.

El importe máximo subvencionable por actividad/proyecto y por entidad será de 3.000 euros.

Presentación de las solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento de Burriana, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, utilizando para ello el trámite electrónico específico:

Subvenciones culturales 2024, adjuntando los modelos normalizados establecidos al efecto y que figuran como Anexos en las presentes bases.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burriana, 2024-07-18.

Jorge Monferrer Daudí, alcalde presidente.